ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN:	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL PROCESO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA GARANTIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA QUE PARTICIPARAN EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS QUE SE LLEVARAN A CABO EN LOS MUNICIPIOS DE PAZ DE ARIPORO, YOPAL Y SABANALARGA, CASANARE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

I ASPECTOS GENERALES

El transporte es fundamental para respaldar el crecimiento económico, crear empleo y conectar a las personas con servicios esenciales, como la atención de salud o la educación.

(..)[1] una economía desarrollada necesita que la mano de obra se mueva fácilmente entre las empresas y los productos y servicios de las empresas a los hogares.

Existe el argumento de que hay una correlación directa entre el transporte y la riqueza económica. Basándonos en esto, cuanto mayor es el nivel de actividad económica, mayor es la necesidad de un transporte eficiente para asegurar que las mercancías estén en el momento adecuado y el lugar correcto.

Esto conlleva 3 cuestiones:

La creación de una demanda de infraestructuras de transporte y logística mejorada.

Este aumento de la demanda tiene como consecuencia un efecto multiplicador.

Todo en conjunto deriva en un crecimiento del PIB.

Sin embargo, esto no significa que tanto el PIB como la actividad de transporte sigan aumentando para siempre. Debe haber un punto de utilidad marginal donde una unidad adicional de crecimiento no tenga ningún efecto sobre el PIB.

Hay muchos factores no económicos, como la contaminación y los atascos, que desvinculan la actividad del transporte del crecimiento del PIB.

[1] https://lanjatrans.com/la-importancia-economica-del-transporte/

Otro aspecto a tener en cuenta es el aprovechamiento de la geografía de la zona, ya que puede tener efectos negativos sobre el medio ambiente. Nadie espera que toda la tierra se utilice para carreteras y otras infraestructuras logísticas.
Por último, un transporte más eficiente cuesta menos, por lo que el PIB debería aumentar más rápido que el transporte. Esto es debido al aumento de la productividad y las economías de escala, lo que demuestra que se ha producido una disociación del transporte respecto al PIB.
Si bien las políticas y estrategias de desarrollo tienden a centrarse en el capital físico, en los últimos años se ha observado un mejor equilibrio al incluir cuestiones de capital humano. Independientemente de la importancia del capital físico frente al humano; es innegable que uno no puede existir sin el otro, es decir, ambos tienen que cooperar para que de lugar al desarrollo de la empresa.

Las infraestructuras no pueden seguir siendo efectivas sin las operaciones y el mantenimiento adecuado. Al mismo tiempo, las actividades económicas no pueden tener lugar sin una base de infraestructura. Por eso, muchas actividades de transporte cuyas funciones son altamente transaccionales y orientadas al servicio destacan por la compleja relación entre capital físico y humano.

En Colombia, el transporte es un factor que genera desarrollo y crecimiento económico porque permite la ampliación del mercado y la producción nacional con posibilidad de desarrollar productos a gran escala, que a la vez ayudan a aumentar el capital del país.

II ASPECTOS ECONOMICOS

Sector al que pertenece el objeto del presente proceso: La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El objeto contractual tiene su principal desenvolvimiento en el aporte al PIB a través de la línea del Comercio al por mayor y al por menor – renglón económico de Transporte y comunicaciones - desarrollando los aspectos que se reflejan en este documento, los cuales se ubican en el Sector Terciario de la economía, y que se define de la siguiente manera: Es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. Es decir, no compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, ej. Comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

1. Productos Incluidos dentro del Sector Servicios

La industria correspondiente al transporte en Colombia puede ser clasificada en dos grandes grupos, transporte de carga y transporte de pasajeros, el cual, a su vez puede realizarse de diversas maneras, carretero, aéreo, marítimo y fluvial, y ferroviario. El enfoque directo del actual análisis económico del sector, será el transporte de pasajeros carretero o terrestre.

Transporte terrestre de pasajeros

La prestación del servicio público de transporte terrestre, que constitucionalmente es inherente a la finalidad social del estado, ha sido delegada por éste en los particulares. En el marco de esta delegación, ejerce una intervención en la operación a través de la regulación, control y vigilancia para asegurar una adecuada prestación en términos de calidad, seguridad y eficiencia.

Bajo este precepto, las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y el decreto 1079 de 2015, fijaron y unificaron los principios y criterios que se desarrollaron en el actual marco reglamentario del sector y el decreto 431 de 2017 reglamentó la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

El nuevo marco busca la autorregulación del sector con menos intervención por parte del Estado y así dar respuesta a la necesidad de contar con un transporte más competitivo y seguro que responda a las necesidades del sector productivo nacional y de comercio exterior y que satisfaga los requerimientos de desplazamiento de la población colombiana en condiciones de accesibilidad, calidad, comodidad y seguridad.

Uno de los principales retos del estado colombiano y propósito de la industria del transporte es obtener la competitividad del sector, pues en torno de esta gira la competitividad del país. Frente a este principio y la regulación, es importante analizar las actuales condiciones de operación desde la perspectiva del esquema empresarial y la prestación del servicio.

Las modalidades de transporte público terrestre automotor de pasajeros, son las siguientes:

- Transporte urbano de pasajeros
- Transporte intermunicipal de pasajeros
- Transporte especial de pasajeros

El servicio público de transporte terrestre automotor especial, es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, aún grupo específico de personas ya sean estudiantes, asalariados y turistas, que requieren de un servicio expreso y que para todo evento se hará con base en un contrato escrito celebrado entre la empresa de transporte y ese grupo específico de usuarios. Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados) y transporte escolar.

- Agentes que Componen el sector

En el sector de los servicios de Transporte se encuentran entre otros los siguientes agentes

En el nivel nacional los entes e instituciones gubernamentales que se destacan son:

• El Congreso, como órgano que legisla acerca del sector, es el encargado de realizar el conjunto de leyes que encaran la dirección del sector transporte.
• La Presidencia de la República, es el primer director de la política pública de transporte y cabeza principal desde el poder ejecutivo de los lineamientos del sector.
• El Ministerio de Transporte, formula y adopta políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos principales y establece la regulación técnica de transporte y tránsito en los mismos.
• El Departamento Nacional de Planeación, se encarga de encaminar el sector y asegurar que se generen políticas públicas a largo plazo que integren la planeación de otros sectores.
• El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), mediante documentos CONPES, elabora los planes principales para desarrollo del sector.
• La Superintendencia de Puertos y Transporte, es el principal órgano nacional encargado de ejercer funciones de inspección, control y vigilancia que le corresponden al presidente de la República en materia de puertos (conforme a Ley y en materia de tránsito, transporte y su infraestructura.
• La Agencia Nacional de Infraestructura, tiene como objeto diversas funciones en las que resaltan planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de APPs, para el diseño, operación, mantenimiento y otros de infraestructura pública y el desarrollo de proyectos de Asociación Público- Privada cuando sea determinado por el gobierno nacional. Fue creada recientemente, y ha concesionado los llamados proyectos de cuarta generación (4G).
• Invías, es el órgano que tiene como objeto la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima.
• Agencia Nacional de Seguridad Vial tiene como objeto la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial en el país. Es el soporte institucional para dar cumplimiento a los objetivos de políticas de seguridad del Gobierno Nacional.

A nivel territorial los entes principales son:

• Las alcaldías de los municipios son la cabeza principal para establecer tarifas y lineamientos del transporte municipal e intermunicipal a través de sus secretarías de Planeación;
• Los concejos municipales, aprueban los proyectos y presupuestos presentados por las Alcaldías;
• Las secretarias de movilidad (o llamadas de transporte o tránsito en algunas ciudades) reglamentan localmente el transporte en las ciudades principales del país.
• Los entes gestores en las grandes ciudades (Transmilenio, MIO, etc.) concesionan y administran los diferentes medios de transporte (BRT, Cable aéreo, Metros, etc.);
• Las Entidades de Infraestructura, como por ejemplo el Instituto de Desarrollo Urbano en Bogotá, llevan a cabo los procesos de contratación de vías, estaciones y otra infraestructura de transporte.
• En el componente de agentes privados que aplica para Sistemas Especiales de Transporte Público en ciudades o áreas metropolitanas, los agentes se encargan de la operación, recaudo y construcción de infraestructura concesionada comúnmente trabajando junto con los entes gestores. Dependiendo de la ciudad cambian los esquemas de concesión y por tanto la forma

en que se ejecutan dichas funciones. Hay una gran cantidad de empresas de este tipo que operan, recaudan y construyen en distintas ciudades.

GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR

Dentro de los principales gremios encontramos entre otros los siguientes:

A nivel gremial se destacan las siguientes asociaciones:

- ASOTRANS - Asociación Nacional de Transportadores
- ASOTRANS. Asociación Nacional de Transportadores
- ADITT- Asociación para el desarrollo integral del transporte terrestre intermunicipal. Bogotá
- ASECARGA. Asociación Nacional de transportadores de carga por carretera. Bogotá.
- CONALTER. Corporación Nacional de Terminales de Transporte. Bogotá
- COLFECAR. Federación Colombiana de transportadores de carga por carretera. Bogotá.
- ATC. Asociación de transportadores de carga. Medellín.
- ACC. Asociación Colombiana de Camioneros. Bogotá.
- CCT. Confederación Colombiana de Transportadores. Bogotá

A nivel de transporte terrestre especial de pasajeros se encuentra:

- FENALTER - Federación Nacional De Transportadores De Servicios Especiales Y Turismo
- FENALTRAES - Federación Nacional De Transportadores De Servicio Especial Y De Turismo
- ACOLTÉS - Asociación Colombiana Del Transporte Terrestre Automotor Especial
- GENTE - Gremio Empresarial Nacional De Transporte
- FENALCO - La Federación Nacional De Comerciantes-Dirección De Transporte Especial Y Taxis
- ATESA - Asociación De Transportadores De Servicio Especial De Santander. Bucaramanga
- CONALTRAES - Confederación Nacional De Transporte Especial. Bogotá.
- ANEPTES - Asociación Nacional De Empresarios Y Propietarios De Transporte Especial
- AS TRANSPORTES - Asociación De Transportadores Especiales – As Transportes
- ASONALTET - Asociación Nacional De Transportadores Especiales Y Turismo
- CORPOESPECIAL - Corporación de Transporte Especial
- SINDINAL - Sindicato Nacional del Transporte.

- Perspectiva Económica del Sector

Este 6 de septiembre de 2024, los Camioneros y Gobierno firmaron un acuerdo de 15 puntos , que además de estipular el ajuste del precio del diésel, convoca a reuniones para reformar el SICETAC.

Los 15 puntos del acuerdo

El primero es que no se apliquen sanciones, como multas, a los transportadores que fueron amonestados en el marco del paro.

El segundo es que se modifica la Resolución 40350 de 2024, que fijó el incremento de $1904. Este es el punto que fija lo acordado, y que deja en firme el ajuste de solo $800.

"Modificar el valor de $1.904 contenido en la resolución 40350 del 29 de agosto de 2004 expedida por los ministerios de Minas y Energía y Hacienda y Crédito Público, con el fin de determinar que el incremento acordado en el costo del ACPM es de $800 al consumidor final así: $400 que entran a regir

a partir de la modificación de la resolución antes citada. $400 que entran a regir a partir del primero de diciembre de 2024", reseña el acuerdo.
El tercer punto dice que se suspenderán las alzas del Acpm, posteriores al ajuste anterior, quiere decir, una vez se aumenten los $800 no habrá más ajustes, "hasta tanto no se logren las transformaciones estructurales en las relaciones económicas en los servicios de transporte de carga y pasajeros que recojan las problemáticas que mesas". Quiere decir, se realizarán más negociaciones entre gremios y transportadores.

El cuarto es clave, por que propone la modificación del Sicetac. En menos de ocho días se convocarán mesas técnicas, con el fin que en el sistema se involucren los servicios de volquetas, carga liviana, líquidos, refrigerados, y las denominadas niñeras. Cada una de esas bases tendrá representación en la negociación.

"El MinTransporte se compromete a involucrar a todos los actores en la revisión del Sicetac", es el quinto punto.

El sexto es uno de los que tendrá más gestión por parte del Gobierno, ya que se acordó incluir en la reforma laboral, mediante proposición, un artículo o varios, "que recojan las necesidades planteadas para conductores de servicio público".

El séptimo punto es que el Ministerio de Transporte se comprometió a que el manifiesto de carga sea reconocido como título valor que presta mérito ejecutivo.

El octavo acuerdo es convocar otra mesa técnica, dentro de ocho días para atender a los trabajadores del transporte público especial.

El noveno es similar al anterior, pero pretende atender a los trabajadores del servicio de transporte público colectivo. "Para tratar los temas estructurales de dicha modalidad, con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría", señala el acuerdo.

El décimo acogerá a los gremios y trabajadores de maquinaría amarilla.

El décimo primero pretende ajustar el Sicetac y fortalecer la capacidad de las autoridades, para sancionar y evitar conductas que lleven a incumplimientos de las normas que regulan las denominadas relaciones económicas, por parte de los generadores y empresas de transporte de carga.

El punto 12 busca revisar la reposición vehicular uno a uno incluyendo volquetas y vehículos de carga de dos ejes rígidos.

El décimo tercer punto es que se presentará en el congreso el proyecto de ley sancionatorio del sector transporte.

El acuerdo 14 es el que analizará la fórmula de la fijación de las tarifas de los combustibles. Aunque no explica que ajustes hará, o que puntos son susceptibles de cambio, dice que se podrá presentar un proyecto de ley ante el Congreso, con el fin de dejar en firme una eventual modificación.

El último punto es que todos los firmantes de este acuerdo se comprometen a levantar todos los puntos de bloqueos a nivel nacional y permitir la libre movilidad.

¿Qué dijo el Gobierno?

La ministra de Transporte, María Constanza García, fue una de las voceras principales del Ejecutivo, y además de dar algunos detalles de la negociación, dijo que el ajuste al diésel hará que el Estado recaude aproximadamente 40% de lo que inicialmente se proponía.

"Cuando planteamos los $1.904 pesos, hablábamos de $400.000 millones por mes, o sea $1,6 billones para estos cuatro meses, y en el 2025 estaríamos hablando de $4 billones. Este incremento de $800 representa 42% de ese incremento total, esperamos poder recaudar, entre 40% y 42% de lo que significaba el ajuste inicial", dijo la ministra.

Posibles alternativas de mitigación de Costos

Innovación y Estrategias de Mitigación

Uso de Tecnologías y Combustibles Alternativos

Ante el aumento de los precios del ACPM, muchas empresas de transporte están explorando alternativas. La inversión en tecnologías más eficientes y en vehículos que utilicen combustibles alternativos, como el gas natural o la electricidad, puede ayudar a reducir la dependencia del ACPM y a mitigar los costos operativos a largo plazo.

Optimización de Rutas y Logística

La optimización de rutas y la mejora de la eficiencia logística son estrategias clave para enfrentar el aumento de los precios del ACPM. Las empresas pueden utilizar sistemas de gestión de flotas y software de optimización de rutas para minimizar el consumo de combustible y reducir costos.

Colaboración y Alianzas Estratégicas

La colaboración entre empresas de transporte y la formación de alianzas estratégicas pueden ser efectivas para compartir recursos y reducir costos. Estas alianzas pueden incluir acuerdos para el uso compartido de vehículos y la consolidación de cargas, lo que permite un uso más eficiente de los recursos disponibles.

Dentro de las variables que afectan al sector del transporte tenemos: La variación en los combustibles, cambios en la inflación, cambios en el valor del dollar, variación en los fletes, las protestas sociales, y variaciones en los salarios, a continuación, detallaremos la que en este momento presenta la mayor fluctuación para el sector ya que dispara a las demás variables de forma considerable.

Variación en los precios de los combustibles

Existen muchas variables que afectan al sector, a continuación, estudiaremos la que en este momento genera una tendencia dominó sobre otras variables de la economía en general para los colombianos:
Variación de precios en la Gasolina

En Colombia mucho se ha hablado del aumento en el costo de la gasolina, es un factor social, político y económico que afecta diferentes aspectos en el día a día de quienes se movilizan en transporte bien sea

propio o servicios urbanos. Las alzas en la gasolina han representado aumento en los pasajes en carretera, alimentos, entre otros elementos básicos que se ven afectados. (..)

Elementos más destacados:

Mayor costo de transporte: el aumento en el precio de la gasolina se traduce en un mayor costo del combustible lo que afecta directamente a los propietarios de vehículos, ya sea que utilicen su automóvil para desplazarse al trabajo, llevar a sus hijos a la escuela o hacer cualquier otra actividad que requiera transporte. Esto puede poner presión en los presupuestos familiares.

Menos dinero disponible: cuando más dinero se destina a pagar el combustible menos queda disponible para otras necesidades y gastos como alimentos, vivienda, educación y atención médica. Esto puede afectar negativamente el nivel de vida de las personas y las familias.

Desplazamiento limitado: el aumento de los precios de la gasolina puede llevar a que las personas limiten sus viajes o busquen alternativas de transporte más económicas como el uso del transporte público, bicicleta o incluso la adopción de vehículos más eficientes en términos de consumo de combustible como los híbridos o eléctricos.

Impacto en la industria: las empresas que dependen del transporte de mercancías también se ven afectadas por los aumentos en los precios de la gasolina. Esto puede resultar en mayores costos operativos, que a menudo se trasladan a los consumidores a través de precios más altos en productos y servicios.

Impacto en la economía nacional: a nivel macroeconómico, los aumentos sostenidos en el precio de la gasolina pueden afectar negativamente a la economía de un país, pueden contribuir a un aumento en la balanza comercial, ya que un país puede gastar más en la importación de petróleo y sus derivados.

Es importante destacar que los efectos del aumento del costo de la gasolina pueden variar según la economía y la duración de los incrementos en los precios, los gobiernos suelen implementar políticas para amortiguar el impacto negativo en la población, evitando que esto afecte a las clases más vulnerables a nivel nacional.

Variación de los precios en el DIESEL

Tras el paro camionero finalizado este 6 de septiembre de 2024, el el Gobierno y los transportadores finalmente llegaron a acuerdos sobre el precio de los combustibles y cómo se hará el ajuste en los próximos meses. También se acordaron cambios en el Sistema de Información de Costos Eficientes, Sicetac, que es donde se fijan las tarifas de los fletes.

Según lo revelado por el Ministerio de Transporte, el acuerdo es aumentar $800 el galón de Acpm, en incrementos de $400, uno a partir de la expedición de una modificación y los otros $400 a partir del primero de diciembre.

El incremento en el precio del ACPM se traduce directamente en un aumento de los costos operativos para las empresas de transporte. Los combustibles representan una parte sustancial de los gastos totales de estas compañías. Un alza en los precios del combustible incrementa el costo por kilómetro recorrido, afectando tanto a transportistas de carga como a servicios de transporte público y privado.

Reducción de Márgenes de Ganancia

Con el aumento de los costos operativos, los márgenes de ganancia de las empresas de transporte se ven reducidos. Para mantener la rentabilidad, las empresas se ven obligadas a aumentar sus tarifas, lo cual puede resultar en una pérdida de clientes si estos no están dispuestos a pagar más por los servicios. En muchos casos, las empresas de transporte no pueden trasladar completamente el incremento de costos a los usuarios debido a la competencia y a la sensibilidad de la demanda al precio

Consecuencias en la Cadena de Suministro

- Incremento en los Precios de los Bienes

Las empresas de transporte juegan un papel crucial en la cadena de suministro, trasladando bienes y productos a lo largo del país. Un aumento en los costos de transporte debido al alza del ACPM repercute en el precio final de los productos. Esto puede generar inflación, afectando a la economía en general y, en particular, a los consumidores finales.

Disminución de la Competitividad

El aumento en los precios de transporte puede hacer que las empresas colombianas sean menos competitivas en el mercado internacional. Los costos adicionales pueden dificultar la exportación de bienes, ya que los productos colombianos se vuelven más costosos en comparación con los de otros países con costos de transporte más bajos.

Efectos en el Empleo

Reducción de Personal

Para mitigar el impacto del aumento de los precios del ACPM, algunas empresas de transporte pueden optar por reducir su personal. La disminución de empleados es una medida para reducir costos, pero tiene un impacto negativo en el empleo y puede afectar la calidad del servicio prestado.

Modificación de Condiciones Laborales

Otra consecuencia posible es la modificación de las condiciones laborales, como la reducción de horas de trabajo o el ajuste de salarios. Estas medidas pueden afectar la moral y la productividad de los empleados, repercutiendo negativamente en el rendimiento general de la empresa

Cadena de Producción y Distribución

Teniendo en cuenta que el objeto contractual no constituye en sí la adquisición de productos sino la prestación de un servicio, a continuación, se detalla la dinámica correspondiente a la prestación de los servicios de Transporte a los menores que estudian en los diferentes centros educativos del municipio.

*D*entro de las variables que afectan al sector del transporte tenemos: La variación en los combustibles, cambios en la inflación, cambios en el valor del dollar, variación en los fletes, las protestas sociales, y variaciones en los salarios, a continuación, detallaremos la que en este

momento presenta la mayor fluctuación para el sector ya que dispara a las demás variables de forma considerable.

Variación en los precios de los combustibles

Existen muchas variables que afectan al sector, a continuación, estudiaremos la que en este momento genera una tendencia dominó sobre otras variables de la economía en general para los colombianos:

Variación de precios en la Gasolina[2]

En Colombia mucho se ha hablado del aumento en el costo de la gasolina, es un factor social, político y económico que afecta diferentes aspectos en el día a día de quienes se movilizan en transporte bien sea propio o servicios urbanos. Las alzas en la gasolina han representado aumento en los pasajes en carretera, alimentos, entre otros elementos básicos que se ven afectados. (..)

Elementos más destacados:

Mayor costo de transporte: el aumento en el precio de la gasolina se traduce en un mayor costo del combustible lo que afecta directamente a los propietarios de vehículos, ya sea que utilicen su automóvil para desplazarse al trabajo, llevar a sus hijos a la escuela o hacer cualquier otra actividad que requiera transporte. Esto puede poner presión en los presupuestos familiares.

Menos dinero disponible: cuando más dinero se destina a pagar el combustible menos queda disponible para otras necesidades y gastos como alimentos, vivienda, educación y atención médica. Esto puede afectar negativamente el nivel de vida de las personas y las familias.

Desplazamiento limitado: el aumento de los precios de la gasolina puede llevar a que las personas limiten sus viajes o busquen alternativas de transporte más económicas como el uso del transporte público, bicicleta o incluso la adopción de vehículos más eficientes en términos de consumo de combustible como los híbridos o eléctricos.

Impacto en la industria: las empresas que dependen del transporte de mercancías también se ven afectadas por los aumentos en los precios de la gasolina. Esto puede resultar en mayores costos operativos, que a menudo se trasladan a los consumidores a través de precios más altos en productos y servicios.

Impacto en la economía nacional: a nivel macroeconómico, los aumentos sostenidos en el precio de la gasolina pueden afectar negativamente a la economía de un país, pueden contribuir a un aumento en la balanza comercial, ya que un país puede gastar más en la importación de petróleo y sus derivados.

Es importante destacar que los efectos del aumento del costo de la gasolina pueden variar según la economía y la duración de los incrementos en los precios, los gobiernos suelen implementar políticas para amortiguar el impacto negativo en la población, evitando que esto afecte a las clases más vulnerables a nivel nacional.

Variación de los precios en el DIESEL

Tras el paro camionero finalizado este 6 de septiembre de 2024, el el Gobierno y los transportadores finalmente llegaron a acuerdos sobre el precio de los combustibles y cómo se

[2] https://conaltra.com/como-afecta-el-aumento-de-precio-de-la-gasolina-a-las-empresas-de-transporte-en-colombia/#:~:text=Los%20combustibles%20representan%20una%20parte,de%20transporte%20p%C3%BAblico%20y%20privado.

hará el ajuste en los próximos meses. También se acordaron cambios en el Sistema de Información de Costos Eficientes, Sicetac, que es donde se fijan las tarifas de los fletes.
Según lo revelado por el Ministerio de Transporte, el acuerdo es aumentar $800 el galón de Acpm, en incrementos de $400, uno a partir de la expedición de una modificación y los otros $400 a partir del primero de diciembre.
El incremento en el precio del ACPM se traduce directamente en un aumento de los costos operativos para las empresas de transporte. Los combustibles representan una parte sustancial de los gastos totales de estas compañías. Un alza en los precios del combustible incrementa el costo por kilómetro recorrido, afectando tanto a transportistas de carga como a servicios de transporte público y privado.
Reducción de Márgenes de Ganancia
Con el aumento de los costos operativos, los márgenes de ganancia de las empresas de transporte se ven reducidos. Para mantener la rentabilidad, las empresas se ven obligadas a aumentar sus tarifas, lo cual puede resultar en una pérdida de clientes si estos no están dispuestos a pagar más por los servicios. En muchos casos, las empresas de transporte no pueden trasladar completamente el incremento de costos a los usuarios debido a la competencia y a la sensibilidad de la demanda al precio
Consecuencias en la Cadena de Suministro

- Incremento en los Precios de los Bienes

Las empresas de transporte juegan un papel crucial en la cadena de suministro, trasladando bienes y productos a lo largo del país. Un aumento en los costos de transporte debido al alza del ACPM repercute en el precio final de los productos. Esto puede generar inflación, afectando a la economía en general y, en particular, a los consumidores finales.
Disminución de la Competitividad
El aumento en los precios de transporte puede hacer que las empresas colombianas sean menos competitivas en el mercado internacional. Los costos adicionales pueden dificultar la exportación de bienes, ya que los productos colombianos se vuelven más costosos en comparación con los de otros países con costos de transporte más bajos.
Efectos en el Empleo
Reducción de Personal
Para mitigar el impacto del aumento de los precios del ACPM, algunas empresas de transporte pueden optar por reducir su personal. La disminución de empleados es una medida para reducir costos, pero tiene un impacto negativo en el empleo y puede afectar la calidad del servicio prestado.
Modificación de Condiciones Laborales
Otra consecuencia posible es la modificación de las condiciones laborales, como la reducción de horas de trabajo o el ajuste de salarios. Estas medidas pueden afectar la moral y la productividad de los empleados, repercutiendo negativamente en el rendimiento general de la empresa

Cadena de Producción y Distribución

Teniendo en cuenta que el objeto contractual no constituye en sí la adquisición de productos sino la prestación de un servicio, a continuación, se detalla la dinámica correspondiente a la prestación de los servicios de Transporte a los menores que estudian en los diferentes centros educativos del municipio.

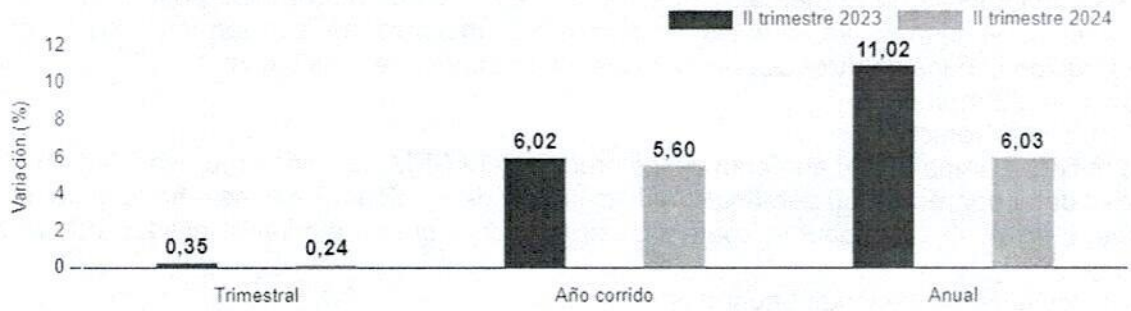


Costos del Sector Transportes

En el segundo trimestre (abril-junio) de 2024, el ICTIP presentó una variación trimestral de 0,24%, en comparación con el primer trimestre (enero-marzo) de 2024. El grupo de Combustibles (1,19%) registro la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,10%), Costos fijos, (-0,20%) e Insumos (-0,29%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional. Por último, el grupo Peajes y uso de terminales (0,00%) no presentó variación.

Índice de costos del transporte intermunicipal de pasajeros (ICTIP)

Variación trimestral, año corrido y anual.
II trimestre (2023-2024)



Fuente: DANE, ICTIP

El mayor aporte a la variación trimestral del ICTIP (0,24%), se registró en el grupo de Combustibles, el cual aportó 0,33 puntos porcentuales.

Variación y contribución trimestral por grupos de costos

En el segundo trimestre (abril-junio) de 2024, el ICTIP presentó una variación trimestral de 0,24%, en comparación con el primer trimestre (enero-marzo) de 2024. El grupo de Combustibles (1,19%) registro la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,10%), Costos fijos, (-0,20%) e Insumos (-0,29%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional. Por último, el grupo Peajes y uso de terminales (0,00%) no presentó variación.

Cuadro 1. ICTIP Variación trimestral según grupos de costos
Segundo trimestre (abril-junio) 2023 – 2024

Grupo de costos	Peso %	2024 Variación %	2024 Contribución Puntos porcentuales	2023 Variación %	2023 Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	31,00	**1,19**	**0,33**	2,04	0,56
Insumos	8,78	**-0,29**	**-0,03**	1,13	0,11
Costos fijos	32,99	**-0,20**	**-0,07**	-1,13	-0,41
Peajes y uso de terminales	20,39	**0,00**	**0,00**	-0,36	-0,07
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparacion del vehiculo	6,84	**0,10**	**0,01**	2,38	0,16
Total	**100,00**	**0,24**	**0,24**	**0,35**	**0,35**

Fuente: DANE, ICTIP.

El mayor aporte a la variación trimestral del ICTIP (0,24%), se registró en el grupo de Combustibles, el cual aportó 0,33 puntos porcentuales.

Adicionalmente la secretaria de desarrollo social efectuó la identificación del servicio en e clasificador de bienes y servicios requerido para la presente contratación corresponde a los siguientes códigos:

Código segmento	Nombre segmento	Código Familia	Nombre de familia	Código clase	Nombre clase	Código Producto	Nombre Producto
78	Servicio de Transporte, almacenaje y correo	7811	Transporte de pasajeros	781118	Transporte de pasajeros por carretera	78111808	Alquiler de vehículos

III ASPECTOS LEGALES

A continuación, se relacionan las disposiciones en materia legal y reglamentaria vigente para el transporte terrestre en Colombia:

- Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1239 de 2008: por medio de la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1281 de 2009: por medio de la cual se modifica el parágrafo del artículo 37 de la ley 769 de 2002 (por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones), modificada por la ley 903 de 2004.
- Ley 1383 de 2010: por la cual se reforma la ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito y se dictan otras disposiciones.
- Decreto No. 1079 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector transporte.
- Decreto No. 348 del 25 de febrero de 2015 "por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 431 de 2017, por el cual se reglamentó la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.
- Decreto 478 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte.
- Resolución 315 de 2013, "por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 1122 de 2005, "por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros y se deroga la Resolución número 865 de 2005 y los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución número 4110 de 2004".
- Resolución 738 de 2021, mediante la cual prorrogó hasta el 31 de agosto de 2021 la emergencia sanitaria. Igualmente, modificó el artículo 2 de la Resolución 385 del 17 de marzo de 2020, modificado por el artículo 2 de la Resolución 844 de 26 de mayo de 2020 y 1462 del 25 de agosto de 2020 y la Resolución 222 de 2021 y ordenó que se garantice el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas y adolescentes a la presencialidad en las Instituciones Educativas.
- Resolución 777 del 2 de junio de 2021 en la que determinó que el servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, las condiciones y protocolos de bioseguridad se determinan en el Anexo de la norma.

IV Perspectiva Comercial

4.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Villanueva - Casanare, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

VIGENCIA	2023
NUMERO DE PROCESO	**VC-SG-MC-048 DE 2023**
MODALIDAD	Mínima Cuantía
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS VILLANUEVENCES EN EVENTOS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES Y NACIONALES.

PRESUPUESTO	$ 32,450,000
OFERENTE	SERVICIO INTEGRAL Y TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA SAS
PLAZO DE EJECUCION	6 MESES

VIGENCIA	2022
NUMERO DE PROCESO	**VC-SG-MC-110 DE 2022**
MODALIDAD	Mínima Cuantía
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS VILLANUEVENCES EN EVENTOS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES Y NACIONALES.
PRESUPUESTO	$ 27,552,180
OFERENTE	SERVICIO INTEGRAL Y TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA SAS
PLAZO DE EJECUCION	20 días

VIGENCIA	2020
NUMERO DE PROCESO	**VC-SG-MC-005 DE 2020**
MODALIDAD	Mínima Cuantía
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO CON CONDUCTOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMULACION PLAN DE DESARROLLO "JUNTOS CONSTRUIMOS VILLANUEVA 2020 – 2023
PRESUPUESTO	$ 23,220,000
OFERENTE	SERVICIO INTEGRAL Y TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA SAS
PLAZO DE EJECUCION	15 días

4.1.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

La Secretaria de despacho de la Secretaría de desarrollo social, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

VIGENCIA	2024
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SANTIAGO NORTE DE SANTANDER.
NUMERO DE PROCESO	**ALC-MC-027-2024**

MODALIDAD	Mínima Cuantía
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO APÓSTOL QUE RESIDEN EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO NORTE DE SANTANDER.
PRESUPUESTO	$ 11.200.000
OFERENTE	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES DEL ORIENTE
PLAZO DE EJECUCION	4 días

VIGENCIA	2023
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SABANALARGA
NUMERO DE PROCESO	**SC-SG-MC-008 DE 2023**
MODALIDAD	Mínima Cuantía
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA TRASLADAR A LOS PARTICIPANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA A LOS DIFERENTES EVENTOS QUE SE REALICEN A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL
PRESUPUESTO	$ 32.480.000
OFERENTE	M&C TRANSPORTE S.A.S
PLAZO DE EJECUCION	9 meses

VIGENCIA	2023
ENTIDAD	MUNICIPIO DE PORTE
NUMERO DE PROCESO	**MP-MC-0034/2023**
MODALIDAD	Mínima Cuantía
OBJETO	BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS DEPORTISTASQUE PARTICIPARAN EN FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 A REALIZARSE EN OROCUE-CASANARE.
PRESUPUESTO	$ 29,856,000
OFERENTE	TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S.
PLAZO DE EJECUCION	10 días

VIGENCIA	2021
NUMERO DE PROCESO	**MM-MC-SDS-059-2021**
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL IDA Y REGRESO A LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTARAN AL MUNICIPIO DE

	MONTERREY EN LOS JUEGOS SUPERATE 2021, ASI MISMO EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS QUE SE REALIZARAN EN MONTERREY CASANARE.
PRESUPUESTO	$ 23,510,000
OFERENTE	M&C TRANSPORTES SAS
PLAZO DE EJECUCION	40 días

4.2 ANALISIS DE LA OFERTA

La entidad ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera *base individual NIIF Para Pymes* de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte diciembre de 2023. La información empleada para este estudio comprende un número significativo de **empresas a nivel nacional**

Se han analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante la actividad CIUU revisión 4 en los siguientes códigos: **H4921 - Transporte de pasajeros**, para clasificar a las empresas del sector que pueden estar interesados en el proceso de contratación.

A continuación, se detalla la muestra seleccionada con su respectivo análisis:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
800029156	PALMIRA SA	H4921 - Transporte de pasajeros	YUMBO-VALLE
800029156	PALMIRA SA	H4921 - Transporte de pasajeros	YUMBO-VALLE
800167434	BULTAIF HERMANOS S EN C S	H4921 - Transporte de pasajeros	CALI-VALLE
800167434	BULTAIF HERMANOS S EN C S	H4921 - Transporte de pasajeros	CALI-VALLE
800222540	CREDITRAN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
800222540	CREDITRAN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
805002626	TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LIMITADA EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	CALI-VALLE
805002626	TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LIMITADA EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	CALI-VALLE
811040105	TRANSPORTES ALTO NIVEL SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811040105	TRANSPORTES ALTO NIVEL SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	MEDELLIN-ANTIOQUIA
812000250	TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S..	H4921 - Transporte de pasajeros	MONTERIA-CORDOBA
812000250	TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S..	H4921 - Transporte de pasajeros	MONTERIA-CORDOBA
826002829	ANDIAMBULANCIAS LTDA	H4921 - Transporte de pasajeros	SOGAMOSO-BOYACA

826002829	ANDIAMBULANCIAS LTDA	H4921 - Transporte de pasajeros	SOGAMOSO-BOYACA
830041168	INVERSIONES BARREALS EN C S	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
830041168	INVERSIONES BARREALS EN C S	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
830098216	DOLPHIN EXPRESS SA	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
830098216	DOLPHIN EXPRESS SA	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
830133622	SUTAXI SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
830133622	SUTAXI SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
830502328	INTERCARIBE S.A.	H4921 - Transporte de pasajeros	MONTERIA-CORDOBA
830502328	INTERCARIBE S.A.	H4921 - Transporte de pasajeros	MONTERIA-CORDOBA
890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LTDA	H4921 - Transporte de pasajeros	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LTDA	H4921 - Transporte de pasajeros	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890305700	INVERSIONES BELEN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	CALI-VALLE
890305700	INVERSIONES BELEN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	CALI-VALLE
900009507	RTA PUNTO TAXI SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
900009507	RTA PUNTO TAXI SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	CALI-VALLE
900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	CALI-VALLE
900108582	FREGO Y CIA S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
900108582	FREGO Y CIA S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
900155645	PARRA ARTEAGA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	IBAGUE-TOLIMA
900155645	PARRA ARTEAGA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	IBAGUE-TOLIMA
900186072	TRANSACTIVOS SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
900186072	TRANSACTIVOS SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
900231332	REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.	H4921 - Transporte de pasajeros	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900231332	REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.	H4921 - Transporte de pasajeros	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900273933	INVERCENTRO COLOMBIA S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	IBAGUE-TOLIMA
900273933	INVERCENTRO COLOMBIA S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	IBAGUE-TOLIMA
900304875	TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	CARTAGENA-BOLIVAR
900304875	TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	CARTAGENA-BOLIVAR
900308171	ASHER SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
900308171	ASHER SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
900312903	AUTOMOTORES LA PATRIA LTDA	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.

900312903	AUTOMOTORES LA PATRIA LTDA	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
900358313	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	FLORENCIA-CAQUETA
900358313	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	FLORENCIA-CAQUETA
900379933	LAAN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
900379933	LAAN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHAR S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHAR S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
900422659	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
900422659	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
900470772	TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
900470772	TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
900480780	COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
900480780	COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
900553274	INVERSIONES VALYRIA S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900553274	INVERSIONES VALYRIA S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900633527	MAXI TAXI S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900633527	MAXI TAXI S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900702793	JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BUCARAMANGA-SANTANDER
900702793	JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BUCARAMANGA-SANTANDER
900707774	CENTRO DE INVERSIONES DEL TOLIMA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	IBAGUE-TOLIMA
900707774	CENTRO DE INVERSIONES DEL TOLIMA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	IBAGUE-TOLIMA
900744919	GIUGIO CAPITAL S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
900744919	GIUGIO CAPITAL S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
900817050	INVERSIONES CHEJAR SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
900817050	INVERSIONES CHEJAR SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
901166801	TRANSPORTES ESPECIALES FRANCO	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
901166801	TRANSPORTES ESPECIALES FRANCO	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
901243387	INVERSIONES PARRA Y L SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	IBAGUE-TOLIMA

901243387	INVERSIONES PARRA Y L SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	IBAGUE-TOLIMA
901361556	GREEN BUS SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
901361556	GREEN BUS SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
901427450	EXPRESO GAVIOTA AZUL SAS BIC	H4921 - Transporte de pasajeros	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901427450	EXPRESO GAVIOTA AZUL SAS BIC	H4921 - Transporte de pasajeros	BARRANQUILLA-ATLANTICO

4.2.1. LIMITACION A MIPYMES TERRITORIALES

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Teniendo en cuenta que este proceso es susceptible de limitación a Mipymes, la entidad efectuó la consulta en sus archivos y pudo establecer que solo cuenta con información histórica del año 2021, de la cámara de comercio de Casanare, respecto de las mipymes del municipio de Villanueva, por lo que la misma elevará documento de solicitud de actualización de dicha información a la respectiva cámara de comercio.

Ahora bien, con fecha 28 de agosto de 2024, se solicitó a la cámara de comercio de Casanare, seccional Villanueva para que se le proporcione a la entidad la información necesaria para identificar las empresas inscritas que cumplan la calidad de mipymes la cual se empezará a publicar en los diferentes procesos tan pronto como se reciba.

Así las cosas, con base en la información histórica se pudo establecer el detalla de la siguiente información:

RESUMEN MERCANTIL A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - VILLANUEVA

PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS						
TRÁMITE	**SUCURSAL**	**AGENCIA**	**SOCIEDAD**	**PERSONA NATURAL**	**TOTAL**	**%**
MATRÍCULA	5	10	81	381	477	21%
RENOVACIÓN	20	75	323	1.399	1.817	79%
TOTAL	**25**	**85**	**404**	**1.780**	**2.294**	**100%**

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR ORGANIZACIÓN JURÍDICA						
ORGANIZACIÓN JURÍDICA	**INSCRITOS**	**% INSCRITOS**	**ACTIVO$**	**% ACTIVO$**	**PERSONAL OCUPADO**	**% PERSONAL OCUPADO**
PERSONA NATURAL	1.780	77,6%	45.809.419.774	7,8%	963	27,7%
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	394	17,2%	180.820.645.428	30,9%	1.401	40,3%
AGENCIA	85	3,7%	229.935.286.725	39,3%	790	22,7%
SUCURSAL	25	1,1%	112.056.815.365	19,2%	196	5,6%
SOCIEDAD LIMITADA	6	0,3%	3.163.531.755	0,5%	41	1,2%
EMPRESA UNIPERSONAL	3	0,1%	1.862.516.712	0,3%	10	0,3%
SOCIEDAD ANÓNIMA	1	0,0%	11.027.043.017	1,9%	72	2,1%
TOTAL	**2.294**	**100,0%**	**584.675.258.776**	**100,0%**	**3.473**	**100,0%**

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR TAMAÑO DE EMPRESA						
TAMAÑO (Según reporte propio de activos)	**INSCRITOS**	**% INSCRITOS**	**ACTIVO$**	**% ACTIVO$**	**PERSONAL OCUPADO**	**% PERSONAL OCUPADO**
MICROEMPRESA	2.198	95,8%	37.180.240.215	6,4%	1.644	47,3%
PEQUEÑA EMPRESA	77	3,4%	116.233.978.898	19,9%	792	22,8%
MEDIANA EMPRESA	10	0,4%	81.901.146.162	14,0%	167	4,8%
EMPRESA GRANDE	9	0,4%	349.359.893.501	59,8%	870	25,1%
TOTAL	**2.294**	**100,0%**	**584.675.258.776**	**100,0%**	**3.473**	**100,0%**

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR ACTIVIDAD

RESUMEN ACTIVIDAD - CIIU1	INSCRITOS	% INSCRITOS	ACTIVO$	% ACTIVO$	PERSONAL OCUPADO	% PERSONAL OCUPADO
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	728	31,7%	30.934.005.650	5,3%	629	18,1%
ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	395	17,2%	38.886.634.716	6,7%	591	17,0%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	189	8,2%	187.286.310.222	32,0%	456	13,1%
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y COMERCIO DE AUTOMOTORES	152	6,6%	22.288.511.798	3,8%	131	3,8%
CONSTRUCCIÓN	119	5,2%	33.276.979.462	5,7%	129	3,7%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	76	3,3%	4.785.611.408	0,8%	54	1,6%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	92	4,0%	44.396.507.443	7,6%	339	9,8%
OTRAS ACTIVIDADES	543	23,7%	222.820.698.077	38,1%	1.144	32,9%
TOTAL	**2.294**	**100,0%**	**584.675.258.776**	**100,0%**	**3.473**	**100,0%**

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR ACTIVIDAD

SECCIÓN ACTIVIDAD - CIIU1	INSCRITOS	% INSCRITOS	ACTIVO$	% ACTIVO$	PERSONAL OCUPADO	% PERSONAL OCUPADO
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	880	38,4%	53.222.517.448	9,1%	760	21,9%
Alojamiento y servicios de comida	395	17,2%	38.886.634.716	6,7%	591	17,0%
Industrias manufactureras	190	8,3%	187.288.310.222	32,0%	456	13,1%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	174	7,6%	96.088.568.528	16,4%	692	19,9%
Construcción	118	5,1%	33.274.979.462	5,7%	129	3,7%
Otras actividades de servicios	97	4,2%	585.322.042	0,1%	93	2,7%
Transporte y almacenamiento	92	4,0%	44.396.507.443	7,6%	339	9,8%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	86	3,7%	20.096.820.901	3,4%	34	1,0%
Actividades profesionales, cientificas y técnicas	76	3,3%	4.785.611.408	0,8%	54	1,6%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	37	1,6%	4.771.719.409	0,8%	61	1,8%
Información y comunicaciones	35	1,5%	2.484.689.398	0,4%	32	0,9%
Actividades artísticas de entrenamiento y recreación	33	1,4%	1.406.987.364	0,2%	16	0,5%
Educación	28	1,2%	526.604.823	0,1%	55	1,6%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	19	0,8%	13.911.679.149	2,4%	109	3,1%
Actividades financieras y de seguros	15	0,7%	75.010.008.761	12,8%	39	1,1%
Actividades inmobiliarias	13	0,6%	335.336.000	0,1%	7	0,2%
Explotación de minas y canteras	3	0,1%	7.557.620.943	1,3%	1	0,0%

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	2	0,1%	39.200.000	0,0%	3	0,1%
Suministro de Electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1	0,0%	6.140.759	0,0%	2	0,1%
TOTAL	**2.294**	**100,0%**	**584.675.258.776**	**100,0%**	**3.473**	**100,0%**

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR ACTIVIDAD SEGMENTADA

ACTIVIDAD SEGMENTADA - CIIU1	INSCRITOS	% INSCRITOS	ACTIVO$	% ACTIVO$	PERSONAL OCUPADO	% PERSONAL OCUPADO
BARES Y LICORES	200	8,7%	1.286.986.000	0,2%	121	3,5%
RESTAURANTES Y CATERING	161	7,0%	36.562.108.280	6,3%	422	12,2%
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	151	6,6%	91.180.800.859	15,6%	684	19,7%
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y COMERCIO DE AUTOMOTORES	142	6,2%	2.254.829.471	0,4%	99	2,9%
ROPA Y CALZADO	136	5,9%	1.276.580.747	0,2%	75	2,2%
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	119	5,2%	100.018.958.055	17,1%	304	8,8%
CONSTRUCCIÓN	116	5,1%	33.259.479.462	5,7%	128	3,7%
TIENDAS	106	4,6%	829.160.000	0,1%	56	1,6%
OTROS TIPOS DE COMERCIO	101	4,4%	14.446.625.071	2,5%	205	5,9%
DOMÉSTICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS	77	3,4%	3.392.079.195	0,6%	47	1,4%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	77	3,4%	44.114.311.979	7,5%	327	9,4%
FERRETERÍA	57	2,5%	4.244.431.738	0,7%	46	1,3%
PELUQUERÍAS Y BARBERÍAS	54	2,4%	263.414.000	0,0%	20	0,6%
HOTELES Y ALOJAMIENTO	53	2,3%	1.471.796.436	0,3%	56	1,6%
PRODUCTOS CÁRNICOS	50	2,2%	1.909.968.098	0,3%	27	0,8%
CAFETERÍAS Y HELADERÍAS	45	2,0%	254.200.000	0,0%	32	0,9%
PAPELERÍAS Y MISCELANEAS	43	1,9%	459.678.000	0,1%	28	0,8%
SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	40	1,7%	4.803.979.409	0,8%	62	1,8%
TELEFONÍA Y COMUNICACIONES	39	1,7%	2.614.974.751	0,4%	33	1,0%
SUPERMERCADOS	38	1,7%	3.640.807.240	0,6%	54	1,6%
OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	35	1,5%	323.913.534	0,1%	19	0,5%
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	34	1,5%	704.675.153	0,1%	12	0,3%
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	32	1,4%	242.513.930	0,0%	19	0,5%
OTRAS ACTIVIDADES	31	1,4%	752.231.385	0,1%	80	2,3%
PANADERÍAS Y PASTELERÍAS	29	1,3%	355.150.000	0,1%	16	0,5%
ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	27	1,2%	1.543.279.606	0,3%	13	0,4%
EDUCACIÓN	27	1,2%	519.104.823	0,1%	55	1,6%
DROGUERÍAS Y FARMACÉUTICOS	25	1,1%	496.051.826	0,1%	37	1,1%

AGROPECUARIAS	22	1,0%	6.468.820.991	1,1%	13	0,4%
PUBLICIDAD E INFORMACIÓN	18	0,8%	232.842.000	0,0%	10	0,3%
BELLEZA Y COSMÉTICOS	18	0,8%	97.200.000	0,0%	8	0,2%
ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	17	0,7%	4.028.841.801	0,7%	8	0,2%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, ENTRENAMIENTO Y RECREACIÓN	15	0,7%	1.153.633.364	0,2%	7	0,2%
CONFECCIÓN, MODISTERÍA Y TEJEDURÍA	15	0,7%	128.242.372	0,0%	3	0,1%
INMOBILIARIAS	13	0,6%	327.036.000	0,1%	7	0,2%
TIENDAS NATURISTAS Y PRODUCTOS NATURALES	12	0,5%	74.000.000	0,0%	3	0,1%
JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS	12	0,5%	206.554.000	0,0%	5	0,1%
BANCOS Y ACTIVIDADES FINANCIERAS	11	0,5%	74.988.508.761	12,8%	37	1,1%
RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS	10	0,4%	2.164.188.361	0,4%	23	0,7%
CARPINTERÍAS Y EBANISTERÍAS	10	0,4%	85.231.508.560	14,6%	122	3,5%
HIELO, AGUA Y REFRESCOS	9	0,4%	135.500.000	0,0%	6	0,2%
ESTACIONES DE SERVICIO	7	0,3%	18.784.378.987	3,2%	30	0,9%
VETERINARIAS	7	0,3%	52.000.000	0,0%	5	0,1%
MENSAJERÍA Y ACTIVIDADES POSTALES	6	0,3%	41.795.464	0,0%	2	0,1%
ACTIVIDADES DE SEGURIDAD	6	0,3%	16.957.732.818	2,9%	0	0,0%
SALSAMENTARIAS	6	0,3%	42.800.000	0,0%	3	0,1%
SEGUROS	6	0,3%	36.200.000	0,0%	3	0,1%
OPERADORES TURISTICOS	5	0,2%	753.433.324	0,1%	5	0,1%
FLORISTERÍAS	4	0,2%	33.300.000	0,0%	1	0,0%
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	3	0,1%	11.545.213.909	2,0%	73	2,1%
POMPAS FÚNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	3	0,1%	49.547.000	0,0%	1	0,0%
JOYERÍAS Y ACCESORIOS	3	0,1%	21.200.000	0,0%	2	0,1%
PETRÓLEO Y EXPLOTACIÓN DE MINAS	3	0,1%	7.557.620.943	1,3%	1	0,0%
ARTESANÍAS	2	0,1%	15.100.000	0,0%	0	0,0%
CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR	2	0,1%	276.471.073	0,0%	15	0,4%
AGENCIAS DE VIAJE	2	0,1%	16.500.000	0,0%	0	0,0%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PLANES DE SS	1	0,0%	30.000.000	0,0%	3	0,1%
DOMICILIOS	1	0,0%	3.000.000	0,0%	0	0,0%
TOTAL	**2.294**	**100,0%**	**584.675.258.776**	**100,0%**	**3.473**	**100,0%**

Si bien la entidad no cuenta en el momento con la información necesaria de cuales de las empresas inscritas a nivel departamental ostentan la calidad de mipyme se efectuó la consulta en el RUES, a través de la plataforma de datos abiertos se relacionan las empresas que posiblemente estén interesadas en participar en el proceso inscritas en el código **H4921 Transporte de pasajeros**, en la cámara de comercio de Casanare con renovación de actividades en 2024 así:

matricula	AÑO RENOVADO	RAZON_SOCIAL	CODIGO CIIU	NIT	DV
14713	2024	TAXCASANARE S.A.S.	4921	844000873	5
161803	2024	H.A INVEERSIONES S.A.S.	4921	901563383	1
155838	2024	TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S. SUCURSAL CARIBAYONA	4921	826003958	0
125200	2024	PROMOTORA DE TURISMO DEL ORIENTE COLOMBIANO S.A.S. SUCURSAL TRINIDAD	4921	900299367	6
161747	2024	TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS SAS SEDE MANI	4921	826003958	0
118692	2024	TRANSESTERO HTZ S.A.S.	4921	900917476	3
96926	2024	INTRAPAUTO YOPAL	4921	900500999	2
131544	2024	TRANSUNIDOS VILLANUEVA	4921	844003380	1
405443	2024	TRANSPORTES Y SERVICIOS DEL JAGUA S.A.S-GAITAN	4921	900748951	5
165344	2024	TRANSABANA NUNCHIA SAS	4921	901337799	1
130052	2024	LLANO MOTOR YOPAL	4921	800160895	2
145467	2024	TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA YOPAL	4921	901337799	1
90487	2024	PROMOTORA DE TURISMO DE ORIENTE COLOMBIANO PAZ DE ARIPORO S.A.S	4921	900299367	6
124995	2024	SERVICIO INTEGRAL Y TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA S.A.S SITEC S.A.S	4921	900860413	2
421590	2024	TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS PUERTO TRIUNFO	4921	826003958	0
9359	2024	M&C TRANSPORTES S.A.S.	4921	800194192	1
83259	2024	COOTRASIC LTDA	4921	844001363	5
174747	2024	TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA SAS ZOMAC YOPAL	4921	901528440	3
87386	2024	TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA AGENCIA TRINIDAD	4921	900350113	1
103055	2024	COOMULLANOS TOURS	4921	832000489	6
132762	2024	PROTURCOL AGUAZUL S.A.S.	4921	900299367	6
131548	2024	TRASUNIDOS MANI	4921	844003380	1
101830	2024	PROMOTORA DE TURISMO DEL ORIENTE COLOMBIANO S.A.S	4921	900299367	6
155837	2024	TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S. SUCURSAL VILLANUEVA	4921	826003958	0
164471	2024	TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA SAS ZOMAC - VILLANUEVA	4921	901528440	3
172133	2024	TRANSPORTES CASTAÑEDA PEREZ S.A.S YOPAL	4921	900906164	3

3421980	2024	TRANSPORTES Y SERVICIOS DEL JAGUA SAS	4921		5
162835	2024	TRANSABANAMANI SAS	4921	901337799	1
175213	2024	T.S.M.T.PAZ	4921	900350113	1
121724	2024	T.S.M.T. SAN LUIS	4921	900350113	1
132265	2024	TRANSUNIDOS TAURAMENA	4921	844003380	1
131902	2024	SOLUCIONES INDUSTRIALES	4921	901100119	5
122702	2024	TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA PRADO	4921	901337799	1
49636	2024	TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S.	4921	826003958	0
9777	2024	LLANO MOTOR S.A.	4921	800160895	2
283781	2024	COOPERATIVA DE TRASNSPORTADORES DE LA PRIMAVERA VICHADA	4921	800105716	9
116959	2024	INTRAPAUTO PAZ DE ARIPORO	4921	900500999	2
117922	2024	TRANSPORTADORA NACIONAL	4921	800244321	9
145469	2024	TRANSPORTES Y SERVICIOS DE SAN LUIS DE PALENQUE	4921	901337799	1
105915	2024	MOTOCROSS JR REPUESTOS Y SERVICIOS	4921	23466850	8
147407	2024	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JALIMA - VILLANUEVA	4921	901271420	0
121838	2024	FINCA TURISTICA CANAGUAROS	4921	900439693	4
175628	2024	TRANSPORTES ESPECIALES DE SAN LORENZO SAS SUCURSAL PASO CUSIANA TAURAMENA	4921	900688842	2
145155	2024	TRANSPORTES Y SUMINISTROS S&R	4921	9433985	0
177144	2024	CENTRO DE ESTETICA Y BELLEZA - ZAFIRO SPA	4921	74453033	6
122877	2024	COOPSERVICES OFICINA PRINCIPAL	4921	844001177	1
124820	2024	CUTRANSCOOP - HATO COROZAL	4921	800248052	0
131428	2024	CUTRANSCOOP SAN LUIS	4921	800248052	0
108656	2024	CUTRANSCOOP - PAZ DE ARIPORO	4921	800248052	0
98086	2024	COOPSERVICES LTDA - VILLANUEVA	4921	844001177	1
125291	2024	CUTRANSCOOP NUNCHIA	4921	800248052	0
106076	2024	INTRANSTAMARA LOPEZ	4921	9396869	5
172466	2024	SERVICIOS Y TRANSPORTEWS LLANO VIAL SAS SEDE HATO COROZAL	4921	832000591	1
145826	2024	SERVICIOS Y TRANSPORTES LLANOVIAL VILLANUEVA	4921	832000591	1
142301	2024	SEITRAN	4921	901289109	3
114497	2024	TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS AGUAZUL S.A.S.	4921	826003958	0
97134	2024	TR@VELS LOGISTICA & TRANSPORTE S.A.S. SUCURSAL SABANALARGA	4921	900140295	0

133598	2024	ASESORIAS & SUMINISTROS DE LA ORINOQUIA	4921	33480560	1
121023	2024	PROMOTORA DE TURISMO DEL ORIENTE COLOMBIANO-YOPAL	4921	900299367	6
117466	2024	CASANARE EXPRESS TAURAMENA	4921	900297529	3
121844	2024	LLANO MOTOR NUNCHIA S.A	4921	800160895	2
132106	2024	TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA T.S.M.T. S.A.S.	4921	900350113	1
131547	2024	TRASUNIDOS SLP	4921	844003380	1
13809	2024	TRANSPORTES EL MORRO LTDA TRANSMOR LTDA	4921	844000218	0
12173	2024	SERVICIOS Y TRANSPORTES LLANOVIAL S.A.S	4921	832000591	1
175396	2024	TRANSCANAGUAROS AGUAZUL	4921	900485404	8
31889	2024	UNION DE TRANSPORTADORES DE AGUAZUL UTRANSA	4921	800251621	2
167574	2024	TRANSPORTES PAIS	4921	901123192	2
171419	2024	SUCURSAL TRANSPORTADORA NACIONAL DE OROCUE - CASANARE	4921	800244321	9
91446	2024	TRANSPORTES Y SERVICIOS NACIONALES S.A.S	4921	900318604	1
76184	2024	TRANSPORTES Y SERVICIOS NACIONALES S.A.S	4921	900318604	1
143606	2024	SUCURSAL SERVICIOS Y TRANSPORTES LLANOVIAL S.A.S.	4921	832000591	1
13108	2024	LLANO LINEAS S.A.	4921	844000111	1
148115	2024	SEITRAN YOPAL	4921	901289109	3
118971	2024	PORTRANS VILLANUEVA	4921	811031052	8
138161	2024	CUTRANSCOOP - VILLANUEVA	4921	800248052	0
155176	2024	GESTORES INTEGRALES SOLUCIONARTE	4921	96193900	0

Teniendo en cuenta la gran cantidad de empresas y personas naturales inscritas tanto en la cámara de comercio del municipio de Villanueva, como en el RUES departamental es posible que el proceso de contratación sea objeto de limitación a mipymes municipales o departamentales.

V. PERSPECTIVA FINANCIERA

El Municipio a través de la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social Dra. MARIBEL GARCÍA GUEVARA, realizó invitación a cotizar a **PORTRANS S.A.S., con No. Nit. 811031052-8;** y **SERVICIO INTEGRAL Y TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA S.A.S. (SITEC), con No. Nit. 900860413-2**, con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, estudio de precios de mercado que se obtuvo con dos (02) cotizaciones (valor promedio), que fueron la base para determinar el presupuesto oficial.

VI. PERSPECTIVA TECNICA

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá con las siguientes actividades:

De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de transporte especial de pasajeros, en las rutas Villanueva – Paz de Ariporo – Villanueva; Villanueva – Yopal – Villanueva; y Villanueva – Sabanalarga – Villanueva, de conformidad como la Supervisión del contrato lo solicite, estableciendo la misma la fecha de los viajes y los horarios de salida en cada ruta, y con base en las especificaciones técnicas establecidas.
2. El servicio se debe prestar teniendo en cuenta las solicitudes de la supervisión, en cuanto a la capacidad de pasajeros de los buses, las fechas de sus desplazamientos y demás condiciones para la adecuada prestación del servicio.

VII. ANÁLISIS DEL RIESGO

El Municipio a través del secretario de despacho de la Secretaría de Planeación, identificará los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, como anexo No. 01 del Estudio previo, el cual, formará parte integral del proceso.

VIII GARANTÍAS:

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1, del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria.

FECHA: Villanueva, a los tres (03) días del mes de octubre de 2024.

Elaboró Estudio.

SONIA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ
Profesional Contratado
Secretaría General

VoBo.

MARIBEL GARCIA GUEVARA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social